



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de causa signada con el No. 255-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 255-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2019, las 10h34. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0243-M de 12 de julio de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado a este Despacho el mismo día a las 16h00.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 26 de junio de 2019 a las 16h03, el Oficio Nro. CNE-DPZC-2019-0015-Of de 21 de julio de 2019, suscrito por el abogado Andersson Junior Silva Vargas, Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, en el que consta la denuncia presentada por el ingeniero abogado Augusto Eduardo Ramírez Galarza. (Fs. 1 a 27)
- 1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 255-2019-TCE y efectuado el sorteo electrónico el 27 de junio de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 28)
- 1.3. Mediante auto de 8 de julio de 2019, a las 14h34, en lo principal se dispuso al denunciante, lo siguiente: (Fs. 30 a 30 vuelta)

“...en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto: **Aclare y Complete** su denuncia al tenor de lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo plazo se sirva determinar la identidad y matrícula profesional de un abogado patrocinador



CAUSA No. 255-2019-TCE

que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial...” .

1.4. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0243-M de 12 de julio de 2019, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el Secretario General del TCE, certificó que: (F. 35)

“... una vez revisado el Sistema Informático y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 08 al 10 de julio de 2019, NO ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa 255-2019-TCE, suscrito por el señor Augusto Eduardo Ramírez Galarza, ni por su abogado patrocinador.”.

II. CONSIDERACIONES

2.1. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone en relación al reclamo o la denuncia, que si éstos no cumplen los requisitos previstos el juez puede mandar a ampliarla o aclararla y de no cumplirse el requerimiento judicial, se dispondrá el archivo de la causa.

2.2. Del expediente se observa que el auto dictado el 8 de julio de 2019, a las 14h34, fue notificado al ingeniero abogado Augusto Eduardo Ramírez Galarza, en la dirección de correo electrónica power_computers@hotmail.com, el mismo día a las 15h47, según se verifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, abogada María Bethania Félix López, que obra a foja treinta y cuatro del expediente. (f. 34)

2.3. Dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria y según se observa de la certificación emitida por la Secretaría General de este Tribunal, el denunciante no ha cumplido con la disposición emitida mediante auto de 8 de julio de 2019 a las 14:34.



Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto, al ingeniero abogado Augusto Eduardo Ramírez Galarza, en la dirección de correo electrónica: power_computers@hotmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora Titular del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



